



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tenango del Valle, Estado de México, a 16 de agosto del 2023
OFICIO: OPDAPASTV/UT/050/2023
ASUNTO: REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN NO ATENDIDO

**C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PRESENTE**

En relación con el requerimiento de aclaración a la solicitud 00009/OASTENANGO/IP/2023, con fundamento en el artículo 159 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar que ha fenecido el plazo para subsanar dicho requerimiento, razón por la cual se tiene a su solicitud como no presentada, de conformidad con el párrafo tercero del artículo en cita que a la letra dicta:

"Artículo 159. (..)

*La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional, salvo que en la solicitud inicial se aprecien elementos que permitan identificar la información requerida, quedando a salvo los derechos del particular para volver a presentar su solicitud".
(Sic). (Énfasis añadido).*

Finalmente, se hace de su conocimiento que podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 176, 179, 178 y 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ante este Sujeto Obligado, mediante formato oficial que podrá obtener en la página Web del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México.

ATENTAMENTE



ALBERTO GARCÍA TALAVERA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
OPDAPAS DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE

c.c.p. Archivo

Página 1 de 1